



Grant Thornton

An instinct for growth™

Síntesis Informativa

N° 3512 - JULIO 2017

Impuestos Nacionales

IVA

- **D (PEN) 520/2017**

Consumo de gas para usuarios residenciales, comerciales, industriales o entes oficiales en el Territorio Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Exención.

Se exime del pago del Impuesto al Valor Agregado a las ventas de gas natural y gas licuado de petróleo originarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siempre que su destino final sea la provisión para consumo por parte de usuarios residenciales, comerciales, industriales o entes oficiales, con residencia o radicación en dicho ámbito provincial.

COMBUSTIBLES LIQUIDOS

- **D (PEN) 506/2017**

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Se prorroga la reducción de alícuota para las ciudades de Posadas (Misiones) y Clorinda (Formosa).

Se prorroga hasta el 31/12/2017 la reducción en la alícuota del Impuesto sobre los combustibles líquidos aplicable a las naftas y el gasoil cuando sean vendidos en las Ciudades de Posadas (Misiones) y Clorinda (Formosa).

El citado beneficio resulta de aplicación para la venta de combustible realizada directamente por las estaciones de servicio sobre el tanque de combustible del vehículo y/o en recipientes de hasta 20 litros aptos para contener combustibles. No se considera venta el expendio sobre tanques de vehículos con capacidad igual o superior a 90 litros.

Impuestos Provinciales

Ciudad de Buenos Aires

- **R (AGIP) 246/2017**
Feria Administrativa de Invierno 2017

Se fija como feria fiscal de invierno la semana comprendida entre los días 17/7/2017 y 21/7/2017, ambas fechas inclusive.

Chaco

- **RG (ATP Chaco) 1911/2017**
Ingresos Brutos. Adicional 10%. Traslado de producción primaria. Cómputo de pago a cuenta.

La Administración Provincial establece la modalidad del cómputo de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adicional del 10% aplicable al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional:

- ✓ Sujetos obligados a actuar como agentes de retención: por la emisión de guías deberán computar dicho concepto como pago a cuenta en su declaración jurada mensual de agente de retención.
- ✓ Sujetos no obligados a actuar como agentes de retención: deberán computar el pago a cuenta en su declaración jurada mensual como contribuyentes directos o de Convenio Multilateral.
- ✓ Cuando los agentes de retención fueran pasibles de retención en otra etapa de la cadena comercial, dicho importe solo podrá deducirse en su declaración jurada como contribuyentes locales o de Convenio Multilateral.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del período fiscal julio de 2017.

Córdoba

- **Ley 10462**
Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCOS). Modificación

Se modifica el Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial, el mismo se constituirá con la información obtenida de las unidades económicas que realicen actos de comercio o de servicios por sujetos cuya actividad sea la venta o locación de cosas por servicios al público, con carácter habitual, realizadas en la Provincia de Córdoba.

Entre Ríos

- **R (AT Entre Ríos) 182/2017**

Sistema Voluntario y Excepcional de Tenencia de Moneda Nacional y Extranjera y Demás Bienes en el país y en el exterior. Prórroga.

Se prorroga hasta el 31/8/2017 el plazo para que los contribuyentes que adhieran al Régimen de Sinceramiento Fiscal y se elimina la condición de presentar el certificado de libre deuda de impuestos provinciales a fin de acceder a los beneficios del régimen.

Neuquén

- **R (DPR Neuquén) 297/2017**

Sellos. Régimen de Retención. Modificaciones

Se modifica el Régimen de retención del Impuesto de Sellos:

- ✓ La declaración jurada a presentar por los agentes de retención se realizará mediante la página web del Organismo Fiscal -www.dprneuquen.gob.ar-, ingresando con clave fiscal.
- ✓ Los agentes de retención podrán ser designados mediante pedido formal de parte de ellos mismos o de oficio por parte de la Dirección Provincial de Rentas, cuando el volumen de las operaciones o la significación económica de las mismas lo justifiquen.

San Juan

- **R (DGR San Juan) 802/2017**

Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias. Conceptos Excluidos.

Quedan excluidos del Régimen de Recaudación sobre acreditaciones bancarias los importes que se acrediten en concepto de ingresos correspondientes a ventas de bienes de uso, siempre que se demuestren con documentación respaldatoria las ventas de los citados bienes.

Tucumán

- **D (Tucumán) 2138-3/2017**

Feria Administrativa de Invierno. Año 2017

Se establece el plazo de feria fiscal de invierno entre el 10/7/2017 y el 21/7/2017, ambas fechas inclusive.